

BUIN, 16 ENE 2025

DECRETO ALCALDÍCIO N° 167 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 4 letra m), 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones.

CONSIDERANDO: 1.- El Memorándum N° 2343, de fecha 21 de noviembre de 2024, en el que la Dirección de Desarrollo Comunitario solicita al Administrador Municipal decretar el programa Oficina Local de la Niñez.

2.- Que por medio del Memorándum N° 1338 de fecha 18 de diciembre de 2024, la Secretaría Comunal de Planificación solicita al Administrador Municipal decretar el programa Oficina Local de la Niñez, el cual tiene cuenta con presupuesto para ejecutar durante el año 2025.

3.- Por medio del Memorándum N° 962 de fecha 31 de diciembre de 2024 la Dirección Jurídica remite al Administrador Municipal el pronunciamiento respecto de la solicitud de decretar el programa Oficina Local de la Niñez.

4.- La Instrucción del Sr. Administrador Municipal, para decretar el programa.

DECRETO.

1.- Apruébese el programa denominado Oficina Local de la Niñez, a cargo de la Dirección de Desarrollo Comunitario; documento que forma parte integrante del presente decreto.

2.- La Oficina Local de la Niñez tiene como objetivo principal proteger de manera integral a los niños, niñas y adolescentes, y contribuir a garantizar el ejercicio de sus derechos con el fin de lograr el despliegue de sus potenciales y alcanzar su desarrollo integral.

3.- Los gastos del presente programa serán imputados a la cuenta presupuestaria:

| Cuenta | Denominación | Centro de Costo/Programa | Proyección 2025 |
|-------------------|------------------------|--------------------------|-----------------|
| 215.21.04.004.001 | Desarrollo Comunitario | 250248: O.L.N. | \$11.424.000.- |

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

MLAL. GMG. VZS. MSS.
DISTRIBUCION:

- Control
- D.A.F.
- DIDEKO
- SECPLA
- Archivo SECMU

E:\Nueva carpeta\Marina\DECRETOS 2016-2020\Aprobación Programa\2025\Oficina Local de la Niñez (OLN).doc



MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE

PROGRAMAS MUNICIPALES 2025

1. ANTECEDENTES DEL PROGRAMA

DIRECCIÓN : DESARROLLO COMUNITARIO
PROGRAMA : OFICINA LOCAL DE LA NIÑEZ
COORDINADOR (A) : DIEGO PINO PAVEZ
SUBPROGRAMA /S : N/A
PERSONAL DE APOYO : Luis Olea Concha
Valentina Catalán Rebeco
Nicol Loyola Albornoz
María Paz Cuevas Castillo
Aracely Aguilera Carvajal
Valentina Muñoz Aguilar

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : (Marcar con "x")

| | | | |
|-----------------|---|--|------------------------|
| FONDOS PROPIOS | | | |
| FONDOS EXTERNOS | | | |
| FONDOS MIXTOS | X | Convenio o Resolución N° Inicio: 01-01-2025 | Término: 31-12-2025 ✓✓ |

2. FUNDAMENTACIÓN:

Según el traspaso de OPD a La Oficina Local de la Niñez, esta responde a la necesidad urgente de garantizar la protección integral de los derechos de los niños, niñas y adolescentes en el contexto local, y de generar un espacio institucional que propicie la coordinación, atención, y respuesta eficiente ante los problemas y desafíos que enfrentan los niños, niñas y adolescentes en su entorno cercano. La OLN se inserta en el marco de las políticas públicas destinadas a promover el bienestar infantil y juvenil, fortaleciendo la acción local en concordancia con las normativas nacionales e internacionales en materia de derechos humanos y derechos de los niños.

La protección y promoción de los derechos de los niños y adolescentes está consagrada en diversos tratados internacionales, como la Convención sobre los Derechos del Niño (CDN), adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en 1989. En este instrumento, se reconoce a los niños y adolescentes como sujetos de derechos plenos, con derecho a ser escuchados, protegidos y a vivir en condiciones que favorezcan su desarrollo integral.

3. FUNCIÓN DEL ART. N°4 DE LA LEY N°18.695:

- (m) - Promoción de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, la prevención de vulneraciones de derechos y la protección general de los mismos.

4. OBJETIVO GENERAL:

- La oficina Local de la Niñez tiene el objetivo de proteger de manera integral a los niños, niñas y adolescentes y contribuir a garantizar el ejercicio de sus derechos con el fin de lograr el despliegue de sus potenciales y alcanzar su desarrollo integral.

5. OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- Implementar el dispositivo local del sistema de garantías y protección integral de derecho de la niñez y adolescencia.
- Promover el ejercicio de derechos de los niños, niñas y adolescentes mediante el fortalecimiento del rol de co garantes de las familias, instituciones, comunidad y actores locales que trabajan en la niñez y adolescencia.
- Prevenir vulneraciones y proteger de manera integral los derechos de los niños niñas y adolescentes en el territorio mediante dos estrategias de atención complementarias, denominadas servicio de intermediación y atención social y gestión especializada en caso
- Liderar la articulación y coordinación intersectorial de todas las redes de niñez y adolescencia en la comuna, a través de la mesa de articulación interinstitucional

6. POBLACIÓN POTENCIAL

- Niños, niñas y adolescentes hasta que cumplan la mayoría de edad.

7. POBLACIÓN OBJETIVO

Niños, niñas y adolescentes hasta que cumplan 18 años de edad, la Ley señala que, en caso de duda sobre la edad, se presumirá que es menor de edad, siempre que vaya en beneficio del ejercicio de sus derechos. Así también, la Familia, debe ser considerada fundamentalmente en el modelo OLN, pues es considerada por la Ley, como el medio natural para el crecimiento y el bienestar de todos sus miembros, en especial de los NNA, que debe recibir protección y asistencia para poder asumir sus responsabilidades dentro de la sociedad.

8. DIMENSIÓN PLADECÓ:

Dimensión 7 “Desarrollo Social”.

LE 22. Derechos y participación de Niños, Niñas y Adolescentes.

| Líneas de Acción | Nº | Iniciativas de Inversión: estudios, programas y proyectos | Fuente Financiamiento | Unidad Responsable | Año Inicio | Año Término |
|--|-----|---|-----------------------|--------------------|------------|-------------|
| 22.1 Gestión local en materia de Infancia y Adolescencia | 386 | Creación, apoyo y fortalecimiento Red Intersectorial por los Derechos de NNA. | Municipal - SENAME | DIDEKO | 2021 | 2028 |
| 22.2 Participación y ciudadanía de Niños, Niñas y Adolescentes (NNA) | 388 | Fondo de apoyo al funcionamiento del Consejo consultivo de NNA. | Municipal | DIDEKO | 2022 | 2028 |
| | 389 | Escuela de liderazgos y participación democrática de NNA. | Municipal - SENAME | DIDEKO | 2023 | 2028 |
| | 390 | Programa Fondo de incentivo a iniciativas colectivas de NNA | Municipal | DIDEKO | 2023 | 2028 |

| | | | | | | |
|--|-----|--|------------------------------|--------|------|------|
| 22.3 Desarrollo Integral de niñas, niños y adolescentes de la comuna | 391 | Programa de Talleres NNA para la promoción de derechos, el desarrollo personal y el aprendizaje experiencial en áreas de interés (Medio ambiente, tecnología, vida al aire libre, entre otros) | Municipal - SENAME | DIDEKO | 2021 | 2028 |
| | 392 | Campañas multimediales accesibles de elaboración participativa sobre derechos de NNA, prevención del acoso escolar, entre otros temas de interés | Municipal | DIDEKO | 2022 | 2028 |
| 22.4 Prevención de la violencia y el acoso hacia niñas, niños y adolescentes | 393 | Ciclo de charlas informativas en escuelas para la prevención del acoso escolar, el ciberacoso y el ciberacoso pederasta. | Municipal - MINEDUC - SENAME | DIDEKO | 2021 | 2028 |

9. ACTIVIDADES:

- a. Conformar la mesa de articulación interinstitucional.
- b. Evaluar oferta comunal de beneficios y servicios para la protección integral de NNA y sus familias.
- c. Discutir los protocolos de actuación interinstitucional para la atención de casos de NNA y sus familias.
- d. Asegurar la provisión de las prestaciones generales y garantizadas del subsistema CHCC.
- e. Contar con el plan de acción local de la niñez y adolescencia en concordancia con la política nacional de la niñez y adolescencia y su plan de acción 2024-2032.
- f. Conformar el consejo consultivo de niños, niñas y adolescentes.
- g. Contar con un reglamento de funcionamiento del consejo consultivo comunal.
- h. Asegurar la tarea de incidencia del consejo consultivo comunal en las materias que le afecten a los NNA de la comuna.
- i. Asegurar la participación del consejo consultivo comunal en una o más sesiones de la mesa comunal de articulación interinstitucional.
- j. Promover a nivel comunitario los derechos de NNA para prevenir y reducir los riesgos en el territorio, para el ejercicio de sus derechos.
- k. Brindar orientación y/o ingreso oportuno de nna a OLN.
- l. Brindar a niños, niñas y adolescentes que presentan factores de riesgo y sus familias, orientación y gestionar la oferta local de prestaciones para favorecer las condiciones necesarias para su desarrollo integral.
- m. Garantizar la atención a niños, niñas y adolescentes y a sus familias que presentan situaciones de amenazas o de vulneración de derechos cuyas familias reconocen, problematizan y/o tienen interés de recibir acompañamiento y cuentan con recursos personales y/o familiares.

- n. Garantizar la atención a NNA y sus familias que presentan situaciones de amenazas o de vulneración de derechos cuyas familias y/o cuidadores no reconocen y/o no problematizan o no cuentan con recursos familiares y/o personales para resolverlas.
 - o. Garantizar el seguimiento oportuno de la situación vital de los casos de los NNA egresados de programas del servicio de protección especializada.

10. CARTA GANTT

ACTIVIDADES OBJETIVO ESPECÍFICO N.º 1

Mesa de Articulación Institucional

ACTIVIDADES PRINCIPALES OBJETIVO ESPECÍFICO N.º 2
Consejo Consultivo Comunal de Niños, Niñas y Adolescentes

| Actividad | Responsable | Mes 1 | Mes 2 | Mes 3 | Mes 4 | Mes 5 | Mes 6 | Mes 7 | Mes 8 | Mes 9 | Mes 10 | Mes 11 | Mes 12 |
|--|------------------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|--------|--------|--------|
| Conformar el consejo consultivo de niños, niñas y adolescentes | Diego Pino Pavez | x | x | x | x | x | x | x | x | x | x | x | x |
| Contar con un reglamento de funcionamiento del consejo consultivo comunal | Diego Pino Pavez | x | x | x | x | x | x | x | x | x | x | x | x |
| Asegurar la tarea de incidencia del consejo consultivo comunal en las materias que le afecten a los nna de la comuna | Diego Pino Pavez | | | x | x | x | | | | x | x | x | x |
| Asegurar la participación del consejo consultivo comunal en una o más sesiones de la mesa comunal de articulación interinstitucional | Diego Pino Pavez | | | x | x | x | x | x | x | x | x | x | x |

ACTIVIDADES OBJETIVO ESPECÍFICO N.º 3
Promoción Territorial

| Actividad | Responsable | Mes | Me | M | M | Me | Me | Me | Me | Me | Me | Me | Me |
|--|------------------|-----|-----|-------------|-------------|-----|-----|-----|-----|-----|------|------|---------|
| | | 1 | s 2 | e s 3 | e s 4 | s 5 | s 6 | s 7 | s 8 | s 9 | s 10 | s 11 | s 12 |
| Promover a nivel comunitario los derechos de una persona para prevenir y reducir los riesgos en el territorio, para el ejercicio de sus derechos | Diego Pino Pavez | | | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X |

ACTIVIDADES OBJETIVO ESPECÍFICO N.º 4

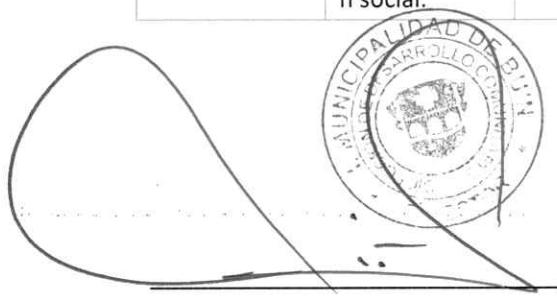
Gestión Integrada de Casos

| | | |
|---|------------------|---------------------------|
| Garantizar la atención a nna y sus familias que presentan situaciones de amenazas o de vulneración de derechos cuyas familias y/o cuidadores no reconocen y/o no problematizan o no cuentan con recursos familiares y/o personales para resolverlas | Diego Pino Pavez | X X X X X X X X X X X X X |
| Garantizar el seguimiento oportuno de la situación vital de los casos de los nna egresados de programas del servicio de protección especializada | Diego Pino Pavez | X X X X X X X X X X X X X |

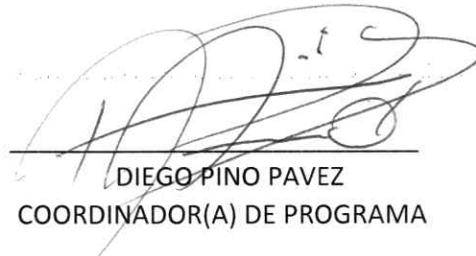
11. INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

| OBJETIVO ESPECÍFICO | NOMBRE DEL INDICADOR | FÓRMULA DE CÁLCULO | PERIODICIDAD DE MEDICIÓN | META | MEDIOS DE VERIFICACIÓN |
|--|---|---|--------------------------|---|----------------------------------|
| Conformar la mesa de articulación interinstitucional | % de sesiones realizadas respecto de las programadas. | (N° de sesiones realizadas/N° de sesiones proyectadas a realizar)*100 | Anual | Llevar a cabo al menos el 75% de las sesiones proyectadas a realizar. | Fotografías, actas verificadoras |
| Conformar el consejo consultivo de niños, niñas y adolescentes | % de sesiones del Consejo Consultivo de Niños, Niñas y Adolescentes | (N.º de reuniones de Consejos Consultivos con | Semestral | 2 reuniones al año con autoridades locales | Fotografías, actas verificadoras |

| | | | | | |
|--|--|--|-----------|---|---|
| | realizadas (de las programadas). | autoridades locales / 2 planificadas) *100 | | | |
| Promover a nivel comunitario los derechos de nna para prevenir y reducir los riesgos en el territorio, para el ejercicio de sus derechos | Actividades del programa anual de sensibilización , educación y difusión realizadas (sobre las programadas) | Nº total de actividades de sensibilización , educación y difusión realizadas. | Semestral | Llevar a cabo al menos cinco (5) jornadas de sensibilización, educación y difusión. | Lista de asistencia, acta de reunión, fotografías |
| Brindar a niños, niñas y adolescentes que presentan factores de riesgo y sus familias, orientación y gestionar la oferta local de prestaciones para favorecer las condiciones necesarias para su desarrollo integral | % de niños, niñas y adolescentes que presentan factores de riesgo con Plan de Intermediació n Social suscrito dentro del plazo máximo de 30 días hábiles desde la determinación de la procedencia del procedimiento de intermediació n social. | (Nº total de gestiones realizadas para NNA y sus familias factores de riesgo/ Nº total de gestiones proyectadas a realizar para NNA y sus familias factores de riesgo)*100 | Semestral | Llevar a cabo al menos el 70% de las gestiones proyectadas a realizadas para NNA y sus familias con factores de riesgo. | Listado de asistencia, acta de reunión, documentación digital |



JONATHAN FERNANDEZ FIGUEROA
DIRECTOR



DIEGO PINO PAVEZ

COORDINADOR(A) DE PROGRAMA

| V°B° SECRETARIO (A) COMUNAL DE PLANIFICACIÓN | |
|---|-----------------|
| Memo N°: | Timbre y firma: |
|  | |
| Fecha | 12-2024 |
| Centro de costo | 250 248 |